

UNIVERSIDAD DEL SURESTE
CAMPUS COMITÁN

DOCENTE: LUIS EDUARDO LÓPEZ MORALES

ALUMNA: MARIA ADRIANA PÉREZ ESPINOSA.

LICENCIATURA: ADMINISTRACIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS.

MATERIA: CAPACITACIÓN Y SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

TERCER CUATRIMESTRE UNIDAD III; LA SEGURIDAD E
HIGIENE EN EL TRABAJO.

5 DE JULIO DE 2025.

INTRODUCCIÓN

LA MAYORÍA DE LAS VECES DEJAMOS PASAR LA SEGURIDAD PROPIA O DE NUESTROS TRABAJADORES PENSANDO QUE SON SITUACIONES QUE ESTÁN BAJO CONTROL, SIN EMBARGO LOS DESCUIDOS Y CONSECUENCIAS DE NO ATENDER LA HIGIENE Y SEGURIDAD TANTO DEL AMBIENTE LABORAL COMO DEL TRABAJADOR PUEDE TRAER GRANDES CONSECUENCIAS, INCLUYENDO LA MUERTE.

ES POR ESO QUE DEBEMOS DE ESTAR INFORMADOS CUALES SON NUESTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL SER PARTE DE UNA ORGANIZACIÓN, A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS ALGUNOS DE CONCEPTOS FUNDAMENTALES PARA LOS EMPLEADOS Y EMPLEADORES.

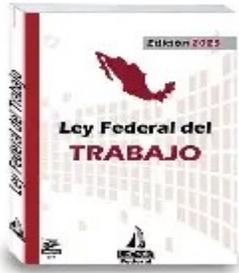
LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

Marco normativo para la SST.
 Normas oficiales con el fin de garantizar que el ambiente laboral sea seguro y saludable y que se pueda proteger la integridad física, mental y social de los trabajadores.



Ley Federal del Trabajo.

Regula las condiciones y tratos entre el patrón y el empleador (derechos y obligaciones).



Convenios Internacionales.

Miembro de la Organización Internacional del Trabajo.



La seguridad laboral.

Técnicas y formas que se aplican para prevenir accidentes y enfermedades laborales, implica una evaluación del ambiente laboral.



Importancia de la Seguridad Laboral.

- Protección de la vida y seguridad de los empleados.
- Reducción de costos.
- Cumplimiento legal.
- Mejorar el clima laboral.
- Aumento de la productividad.
- Mejorar la imagen de la empresa.



CPEUM, ART 123 APARTADOS A Y B.

Es la base fundamental de los derechos laborales en en Estado Mexicano, obliga al patrón a prevenir los riesgos laborales.



Normas Oficiales Mexicanas (NOM-STPS).

Establece de manera detallada las medidas de prevención de riesgos en el ambiente laboral.

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Especifica como se debe de emplear la LFT en materia de SST.



Objetivos de la seguridad laboral.

- *Prevenir accidentes en el trabajo.
- *Controlar riesgos en el entorno físico.
- *Cultura de prevención.
- *Cumplimiento de normas y leyes.
- *Proteger instalaciones y equipos.
- *Mejora continua de los sistemas.



Higiene laboral.

Tiene como objetivo verificar y controlar los factores del ambiente laboral, que puede afectar al trabajador. Pueden ser físicos, biológicos, químicos y ergonómicos



Importancia de la higiene laboral.

- Proteger la salud de los trabajadores.
- Mejorar la continuidad operativa.
- Cumplir con la LFT y las NOM-STPS.
- Reducir gastos médicos.
- Ambiente sano, seguro y productivo.
- Calidad de vida laboral.



Objetivos de la higiene laboral.

- +Analizar riesgos sanitarios.
- +Prevenir enfermedades profesionales.
- +Controlar agentes nocivos.
- +Promover hábitos saludables.
- +Vigilancia de salud laboral.



La ergonomía.

Adaptación del trabajo, con condiciones físicas, mentales y emocionales, para mejorar la eficiencia y seguridad en el entorno laboral.



Importancia de la ergonomía.

- Prevenir lesiones musculoesqueleticas.
- Mejorar la postura.
- Aumentar la productividad.
- Reducir el ausentismo.
- Satisfacción del trabajador.
- Cumple con normativas legales.



Riesgos de trabajo.

LFT, ART. 473: accidentes y enfermedades a los que están expuestos los empleados.



Accidentes de trabajo.

LFT ART. 474: lesión inmediata producida durante el desempeño del trabajo (caídas, golpes).

Factores causales de los accidentes de trabajo.

- +Técnicos y materiales (maquinaria sin mantenimiento, falta de EPP).
- +Humanos u organizacionales (negligencia, uso inadecuado del equipo).



Enfermedades de trabajo.

LFT ART. 475: estado patológico que tenga origen en el trabajo (hipoacusia, dermatitis, neumoconiosis).



Cultura preventiva.

Actitudes que se priorizan para prevenir riesgos laborales.

- La seguridad es responsabilidad de todos.
- Comunicación abierta.
- Mejora continua.
- La dirección predica con el ejemplo.



Comportamiento de las personas.

- +Positivos: uso constante del EPP, reporta condiciones inseguras, participación activa.
- +Negativas: ignora las normas, exceso de confianza, no usa las EPP por prisa.



Agentes de riesgo y contaminantes.

Todos los factores que encontramos y que pueden perjudicar a la salud o seguridad del trabajador, estos pueden ser físicos, químicos, ergonómicos, biológicos o psicosociales.



Las enfermedades profesionales y sus impactos.

Se desarrollan de manera directa debido a condiciones presentes en el trabajo.

Surge con la repetición de una actividad o proceso.



La LFT ART. 513: especifica las causas a enfermedades que estos deben de ser atendidos por el IMSS.

Neumoconiosis: polvos minerales.
Dermatitis: sustancias químicas.
Lesiones musculares: posturas forzadas.



CONCLUSIÓN

TODOS LOS TRABAJADORES TIENEN DERECHO A POSEER LA SEGURIDAD E HIGIENE EN SUS AMBIENTE LABORAL Y A RECLAMARLOS SI NO EXISTEN, ASÍ TAMBIÉN ES OBLIGACIÓN DE ELLOS VELAR Y CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA EL CORRECTO ORDEN Y PROTEGER SUS INTEGRIDAD FÍSICA, MORAL Y PSICOSOCIAL.

COMO EMPLEADOR TENEMOS LA ALTA OBLIGACIÓN DE CUIDAR A NUESTROS TRABAJADORES.

ART. 475 BIS: EL PATRÓN ES RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD E HIGIENE Y DE LA PREVENCIÓN DE LOS RIEGOS EN EL TRABAJO.

ES OBLIGACIÓN DE LOS TRABAJADORES OBSERVAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE ESTABLECEN REGLAMENTOS Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

ART. 483: LA INDEMNIZACIÓN POR RIESGOS DE TRABAJO QUE PRODUZCAN INCAPACIDADES, SE PAGARAN DIRECTAMENTE AL TRABAJADOR.

ART. 484: LA INDEMNIZACIÓN SE TOMARÁ COMO BASE EL SALARIO DIARIO QUE PERCIBA EL TRABAJADOR.

ART. 484: LA CANTIDAD QUE SE TOME COMO BASE PARA EL PAGO NO PODRÁ SER INFERIOR AL SALARIO MÍNIMO.

ART. 502: EN CASO DE MUERTE O DESAPARICIÓN DERIVADA DE UN ACTO DELINCUENCIAL DEL TRABAJADOR QUE CORRESPONDA A LAS PERSONAS QUE SE REFIERE EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SERÁ LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL IMPORTE DE CINCO MIL DÍAS DE SALARIO.